

## EL PAPEL DE LA MEDIACIÓN EN PREVENCIÓN DE LA DESIGUALDAD EDUCATIVA

M<sup>a</sup> Ángeles Hernández Prados

Nelia Vidal Dimas

Universidad de Murcia

### RESUMEN

La desigualdad educativa en los centros escolares, no es un problema que atañe solo a los docentes de centros guetizados, sino que por el contrario, es algo que afecta a todos los órdenes de la sociedad (medios de comunicación, políticos, espacios urbanísticos, ayuntamientos, instituciones juveniles, etc.). Desde un planteamiento cívico, consideramos esencial reinterpretar la responsabilidad social hacia la educación, especialmente en los contextos de desigualdad y vulnerabilidad. Sin lugar a dudas, la respuesta compensatoria de las desigualdades han de venir desde distintos frentes, pero la mediación como proceso de intervención socioeducativa que promueve y favorece la negociación ante situaciones conflictivas se considera un canal esencial, y no puede quedar fuera de esta finalidad. El propósito de este trabajo es justamente fundamentar la necesidad de un rol mediador en el docente, apoyado por medidores especialistas en contextos escolares extremos de desigualdad educativa en los que la conflictividad alcanza límites que dificultan el diálogo entre las partes implicadas.

**Palabras clave:** desigualdad, mediación, centros escolares, conflictividad

### ABSTRACT

Educational inequality in schools is not a problem that concerns only teachers of ghettoized centers, but on the contrary, it is something that affects all orders of society (media, politicians, urban spaces, town halls, youth institutions, etc.). From a civic approach, we consider it essential to reinterpret social responsibility towards education, especially in contexts of inequality and vulnerability. Without a doubt, the compensatory response to inequalities must come from different fronts, but mediation as a process of socio-educational intervention that promotes and favors negotiation in conflict situations is considered an essential channel, and cannot be left out of this purpose. The purpose of this work is precisely to base the need for a mediating role in the teacher, supported by specialist meters in extreme school contexts of educational inequality in which the conflict reaches limits that hinder dialogue between the parties involved.

**Keyword:** inequality, mediation, schools, conflict

## 1. DESIGUALDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS ESCOLARES

Actualmente, la educación escolar en España se encuentra marcada por una etapa llena de contradicciones. Ya poco queda del modelo de escuela uniforme que se asentó en la década de los 70, fruto de la necesidad de apertura de centros educativos que permitiera la escolarización masiva de las nuevas generaciones. Uniformidad que no se limitaba exclusivamente a los parámetros estructurales de edificabilidad, pues independientemente del municipio o comunidad el edificio escolar era fácilmente identificable, ya que se había seguido un prototipo nacional con escasa variabilidad en su construcción. Así pues, en palabras de Ussel (2004, p.307) “la emergencia de la institución escolar tuvo mucho que ver con la búsqueda de encontrar un método que asegurara la replicación y la uniformidad de una cierta experiencia educativa para un conjunto más grande de la población”. Una población caracterizada por la homogeneidad propia de la clase obrera, humilde, española que imperaba en el momento, que anhelaba la educación como herramienta que posibilitaba el cambio social y ofrecía oportunidades de éxito y mejora, una población que concebía al docente como una figura de autoridad a la que respetar.

No cabe duda de que esta imagen de escuela constituye parte del pasado, difícilmente sostenible en los centros actuales. La escuela actual ha abierto sus puertas a una sociedad cada vez más compleja, en el que las relaciones familia-escuela han dejado de caminar en la misma dirección y han forjado muros que ahora toca derribar. Ahora bien, “las causas del deterioro de la relación entre ambas instituciones no pueden localizarse en uno de los extremos, sino precisamente en la corresponsabilidad que les competen a ambas” (Hernández Prados y Ros, 2016, p.141). En este sentido consideramos que el docente desempeña un papel crucial, tejiendo puentes en la relación familia-escuela, de modo que las primeras se sientan invitadas a formar parte de la vida escolar (Gomariz, Hernández-Prados, García-Sanz y Parra, 2017) y que la formación docente y familiar en la participación escolar beneficia y abre nuevos cauces de colaboración (Hernández-Prados, García-Sanz, Galian y Belmonte, 2019).

De igual modo, la sociedad intercultural actual se nos presenta como un nuevo reto para los centros escolares que han dejado la homogeneidad estudiantil para abrir paso a la heterogeneidad y diversidad cultural. La educación intercultural está atravesando un periodo de reflexión conceptual y renovación pedagógica sobre su desarrollo como propuesta educativa inclusiva e innovadora, siendo necesario la figura del mediador para replantear nuevos caminos de actuación (Leiva, 2017).

Uno de los problemas más dramáticos y alarmantes en los entornos educativos es la violencia escolar, evidenciando la vulnerabilidad de los derechos humanos como la integridad personal, la igualdad, la no discriminación y la dignidad humana (Calle Álvarez et. 2016). Estos hechos pueden surgir por diferentes motivos, a menudo los actos disruptivos ocurren cuando los alumnos no encajan con los valores, motivaciones u objetivos del proceso educativo (Fernández, 2017). Las repercusiones que tienen estos actos de abusos son múltiples, entre los que se encuentran la tolerancia y generalización de las estrategias de abuso y sumisión que deterioran los niveles óptimos de vida en la sociedad. Para Tobón (2014) estas dinámicas atentan contra valores fundamentales como la convivencia de la comunidad educativa, deteriorando las relaciones de colaboración y enfatizando el individualismo y la

desconfianza hacia el otro, además de ir acompañadas normalmente de la desmotivación hacia el estudio y el fracaso escolar. De ahí, que además de un papel más activo y comprometido de los docentes hacia la construcción de una sana convivencia en la escuela, sea importante que el orientador/mediador del centro escolar ofrezca a la escuela una conciencia moral de respeto entre los individuos, en la que se persiga el apoyo del débil, y se reivindique un mayor compromiso de denuncia de los testigos, de este modo podremos obtener una sociedad para el futuro más justa y cívica.

Dado que resultaría difícil aglutinar en este trabajo la multitud de aspectos problemáticos que demandan de la escuela una respuesta rápida y urgente a los mismos, como si esta fuese la panacea de todos los males acuña esta sociedad, finalmente, consideramos esencial abordar el tema del fracaso y abandono escolar prematura, como un hito importante de los itinerarios de desigualdad educativa presentes en los centros escolares del siglo XXI. Al considerar el elevado índice de abandono escolar temprano español con respecto al resto de países europeos, debemos contemplar además del gasto público, factores de índole familiar, social, personal y escolar, siendo fundamental en este último, los aspectos estructurales y organizativos de centro, aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje, relativos al clima convivencial, al profesorado, así como a la oferta educativa e itinerarios educativos (Hernández-Prados y Alcaraz, 2019).

No cabe duda de que estos y otros aspectos condicionan el tipo de educación escolar que reciben las nuevas generaciones, produciéndose diferencias que pueden marcar significativamente las posibilidades de éxito escolar y de permanencia en el sistema educativo formal, lo que a su vez, condicionará posteriormente las oportunidades laborales. Lejos de compensar las desigualdades en las poblaciones más vulnerables, la oferta educativa ha actuado como sostén de una situación de diferenciación, producto de la pobreza y precariedad educativa que se refuerza en los '90 y que continúa en la actualidad (Corti, Godino y Montiveros, 2015). En palabras de López Calva (2015) todos los avances experimentados por la apuesta de la sociedad en la razón y en el desarrollo tecnológico.

“no pudieron mejorar las condiciones de vida de la mayoría empobrecida de la población mundial ni aportar pasos sólidos para la construcción de un mundo más humano y fraterno, y no solamente no lograron terminar con la desigualdad, sino que se convirtieron en elementos que en muchos casos contribuyeron y siguen contribuyendo a ahondar esta desigualdad” (p.22)

Los datos sobre la desigualdad educativa evidencian, según Tapia, Arturo y Valenti (2016), que el sistema educativo está permeado por una dinámica que estratifica el acceso de los aprendizajes, de lo que se infiere se producen desigualdades, esto se asocia a sistemas educativos estratificados socio-económicamente incluso luego de descontar el efectos de las modalidades escolares con desventaja social. Asimismo, indican que “existen mecanismos de reproducción social que traducen de forma eficiente desigualdades contextuales en desigualdades entre centros escolares, lo que hace inequitativo el acceso a los aprendizajes de algunos segmentos de la población” (p.32).

La desigualdad educativa no sólo se limita a una imagen intracentro, sino que también se representa desde la comparativa entre centros (visión intercentros). Las atribuciones que hacemos de determinadas escuelas públicas, caracterizadas por un exceso de población inmigrante, por escasos recursos económicos de las familias, situados en barrios catalogados como marginales, residuales, conflictivos, de protección social o construcciones baratas, suelen ser negativas y promueven el rechazo y abandono de aquellos que cuentan con las herramientas económicas y sociales para hacerlo, todo ello con la finalidad de romper el círculo vicioso del entorno en el que algunos se sienten atrapados. Para Aparicio (2013), los principales factores incipientes de la reproducción de la exclusión son la restricción educativa y la inequidad socioeconómica.

La realidad experiencial nos dice que a pocos kilómetros de distancia, en un mismo municipio, coexisten, aunque no convivan, centros claramente diferenciados. Unos se caracterizan por sus buenas prácticas en convivencia escolar con “actuaciones encaminadas hacia la cohesión del grupo, la gestión democrática de normas, la educación en valores, las habilidades socioemocionales y la regulación pacífica de conflictos” (Caballero, 2010, p.154); por abrir nuevos canales de colaboración en forma de comunidades de aprendizaje (Álvarez y Puigdellívol, 2014), todo ello con la finalidad de crear escuelas eficaces que subrayan la diferencia y amplían la oferta demanda de un determinado tipo de alumnado. Según Pedroza et al (2018) los criterios para la identificación y selección de escuelas eficaces son principalmente cuatro:

“1) las puntuaciones brutas extremas; 2) los residuos extremos estimados mediante modelos jerárquicos lineales; 3) el crecimiento (o decrecimiento) de puntuaciones y 4) el crecimiento de los residuos en las escuelas a lo largo del tiempo. Cuatro perspectivas distintas, pero complementarias, para abordar el nivel de eficacia (o ineficacia) de las escuelas” (p.14).

Otros por el contrario, se definen como centro gueto. La expresión de gueto que aparece frecuentemente en los medios es usada para describir solo algunas situaciones de segregación de alumnado extranjero en los centros escolares. Se trata de una expresión de enorme impacto que contribuye a la construcción de una imagen negativa del centro en base a las diferentes segregaciones que tienen lugar, principalmente por el alumnado extranjero, la falta de recursos socioeconómicos y el carácter público de las escuelas (García y Olmos, 2012). Afrontar esta desigualdad entre centros requiere de procesos de mediación-negociación de la comunidad educativa con las instituciones políticas para garantizar una educación de calidad y dotar de oportunidades al sector más vulnerable de la población.

“Los requerimientos que se hacen a la escuela y el interés de diversos investigadores han permitido la construcción de un vasto conocimiento en relación con el aprendizaje y la mediación que ha generado diversos enfoques, teorías, programas, propuestas, proyectos, reformas curriculares... orientados a la mejora de la calidad de los procesos y productos, la construcción de aprendizajes significativos y efectivos, en particular a la valoración de las potencialidades que pueden llegar a desarrollar los aprendices” (Escobar, 2011, p.59).

Esta realidad aunque necesaria, desborda la competencia de los docentes, y demanda una formación cualificada en el papel que han de desarrollar como mediadores en el aula. De modo que a los diversos roles docentes señalados por Villarruel (2009) en el que se contempla como investigador, evaluador, orientador, asesor, motivador, co-aprendiz, etc. se debe añadir también el de mediador. Tras esta justificación de la necesidad de la mediación en los procesos escolares como punto de partida, se considera esencial abordar el concepto de mediación y rasgos definitorios del proceso, para poder reflexionar posteriormente en el rol docente como mediador.

## 2. EL CONCEPTO DE MEDIACIÓN

La mediación proviene del latín *mediare*, término que se empleaba para referirse a la articulación dialéctica entre dos o más entidades. Este matiz procesual se sostiene en la Real Academia Española, pero subraya la importancia de la equidad en algunas de sus acepciones (llegar a la mitad de algo o tomar un término medio entre dos extremos), así como el papel del mediador en dicho proceso (interceder o rogar por alguien, interponerse entre dos o más que riñen o contienden, procurando reconciliarlos y unirlos en amistad).

Atendiendo a lo expuesto en la Ley 5/2012, de 6 de Julio, entendemos por mediación un proceso de intervención activa orientada a la solución de la controversia por las propias partes, asistido por un mediador, en la que voluntaria y libre las partes deciden someterse. Pretende sentar sus bases y favorecer esta alternativa frente a la solución judicial del conflicto, lo que supone la deslegalización o pérdida del papel central de la ley en beneficio de un principio dispositivo que rige también en las relaciones que son objeto del conflicto. La actividad de mediación se despliega en múltiples ámbitos profesionales y sociales, requiriendo habilidades que en muchos casos dependen de la propia naturaleza del conflicto.

Desde un punto de vista judicial, la mediación se entiende, según la Directiva 2008/52/CE como “un procedimiento voluntario, en el sentido de que las partes se responsabilizan de él y pueden organizarlo como deseen y darlo por terminado en cualquier momento. No obstante, el Derecho nacional debe dar a los órganos jurisdiccionales la posibilidad de establecer límites temporales al procedimiento de mediación; por otra parte, también deben poder señalar a las partes de la mediación, cuando resulte oportuno”, y puede resultar especialmente eficaz en algunos litigios familiares o transfronterizos. Destaca en este procedimiento el establecimiento de los mecanismos de control que permitan garantizar la calidad de la mediación, asegurar la confianza en la confidencialidad y el reconocimiento y ejecución de los acuerdos adoptados (Iglesias Canle, 2016).

Son múltiples las definiciones que existen sobre mediación, a modo de ejemplo se han recogido algunas de ellas en la siguiente tabla, lo que nos permite situar los principales rasgos identificativos de la misma. Para favorecer una lectura de la evolución histórica de dicho concepto han sido expuestas de forma cronológica.

Tabla 1. Algunas definiciones de mediación

“La mediación se basa en la actuación pretendidamente neutral, imparcial y sin ningún poder de decisión del mediador, el cual actúa como catalizador en un proceso de negociación, ayudando a las partes a centrarse preferentemente en el presente, con el objetivo de lograr una solución «satisfactoria» al problema o disputa de los clientes e intentando que ellos mismos lleguen a un acuerdo válido, satisfactorio y duradero” (Bush y Folger, 1994, p.37).

“La mediación es la intervención en una disputa o negociación, de un tercero aceptable, imparcial y neutral, que carece de un poder autorizado de decisión para ayudar a las partes en disputa a alcanzar voluntariamente su propio arreglo mutuamente aceptable” (Moore, 1995, p.44).

“La mediación es una herramienta de diálogo y de encuentro interpersonal que puede contribuir a la mejora de las relaciones y a la búsqueda satisfactoria de acuerdo en los conflictos” (Torrego, 2000, p.15)

“La mediación es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren «voluntariamente» a una tercera persona «imparcial», el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio” (de Armas Hernández, 2003, p.126)

“La mediación es un proceso en virtud del cual un tercero, el mediador, ayuda a los participantes en una situación conflictiva a su resolución, que se expresa en un acuerdo consistente en una solución mutuamente aceptable y estructurada de manera que permita la continuidad de las relaciones entre las personas involucradas en un conflicto” (Blanco Carrasco, 2005, p.79)

“Mediación, capacidad para promover el crecimiento moral a través de la revalorización y el reconocimiento, representando una oportunidad de expresar en concreto esta nueva visión relacional” (Folger, 2006, p.23).

“Si partimos de que la mediación es un proceso por el que un agente mediador (un profesional) de forma objetiva y por encima de los intereses particulares de las partes, ayuda a estas a encontrar medios para solucionar de forma adecuada sus conflictos, no se puede entender como un contexto para el “tratamiento” del caso o los sujetos, ni para la “intervención” con los mismos, trabajemos desde el campo que trabajemos” (Barrera, Malagón y Sarasola, 2007, p.76)

“La mediación es “un procedimiento voluntario de gestión o resolución positiva de tensiones o conflictos familiares en el que las partes solicitan y aceptan la intervención de un mediador, profesional imparcial, neutral y sin capacidad para tomar decisiones por ellas, que les asiste con la finalidad de favorecer vías de comunicación y búsqueda de acuerdos consensuados” (Ley de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid, 2007).

“Se define a la Mediación como un proceso en el que una tercera parte trabaja con las partes en conflicto para ayudarlas a cambiar la cualidad de su interacción y pasar de lo negativo y destructivo a lo positivo y constructivo, cuando exploren y hablen sobre cuestiones y posibilidades para la resolución del conflicto” (Baruch y Ganong, 2008, p.21).

Es un proceso “de carácter voluntario en el cual un tercero, el mediador, de forma neutral, imparcial y confidencial, guía a las partes para que sean éstas quienes alcancen un acuerdo, careciendo en todo caso de capacidad decisoria sobre el fondo de la situación conflictiva” (Blanco Carrasco, 2009, p.13)

“Método de solución de conflictos alternativo al judicial, que no puede ser confundido con las actividades de negociación que realizan los abogados, ni con la conciliación judicial o el arbitraje, puesto que el mediador no propone, no aconseja y no decide si no que se limita a dotar a las partes de mecanismos de acercamiento y de diálogo para que las mismas logren sus propias soluciones” (Fabrega Ruiz & Heredia Puente, 2010, p. 3)

“Es un proceso confidencial, voluntario y estructurado de gestión y resolución de conflictos que sirve para que dos partes, del ámbito familiar o laboral, que están inmersas en algún conflicto entre sí, consigan solucionarlo de una forma satisfactoria, aceptando la ayuda de

---

una persona mediadora profesional, experta y no interponer acuerdos, pero dirigiendo a las partes a la consecución de los mismos y al logro de su cumplimiento, siendo éstos equilibrados y equitativos” (De Diego y Guillén, 2010)

---

“La importancia de entender la mediación como una posición humanizante y positiva, de tal forma que potencialice la relación del individuo con su entorno (Espinosa, 2016, p 94.)

---

“La mediación es un procedimiento llevado adelante por un tercero neutral, asumiendo este un rol de conductor del proceso y facilitador de la comunicación, cualidades que lo enmarcan como un oyente activo, objetivo, flexible, paciente, honesto y neutral para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo, cuyos términos sean aceptables para todas ellas, asumiendo una participación activa y constituyéndose en los protagonistas del diálogo” (Balletbó, 2017, p.1)

---

“La mediación es una posibilidad efectiva de resolución de conflictos, y además promotora de valores cívicos propios de una ciudadanía responsable” (Iriarte e Ibarrola, 2018, p.23).

---

“Se entiende como metodología consistente en el diálogo que se realiza entre las partes implicadas y en presencia de un tercero imparcial que no debe proponer soluciones, pero que debe facilitar el entendimiento y la comunicación entre los protagonistas” (Iglesias y Ortuño, 2018, p.379).

---

El contraste analítico de estas definiciones nos permite observar que el educador juega un papel fundamental en la formación de los estudiantes, además de ser una figura esencial que le sirve de enlace entre la cultura y el proceso educativo. Los miembros de la comunidad educativa tienen diversos roles distintos, tal y como nos indica Villarruel (2009), estos pueden ser: asesor, motivador, supervisor, guía en el proceso de aprendizaje, acompañante, investigador y evaluador educativo entre otros. Hoy en día la función del docente ha cambiado poderosamente, de ser el transmisor de conocimiento a convertirse en un mediador y formador (León, 2014), y no puede reducirse solo al proceso de enseñanza-aprendizaje como una simple transmisión de información

Desde un punto de vista educativo, atendiendo a la teoría de Vygotsky, el aprendizaje del niño requiere de la mediación de los educadores, considerando la mediación del aprendizaje un aspecto esencial (Escobar, 2011). Aunque se reconoce la mediación del aprendizaje, consideramos que la mediación escolar es un concepto más amplio, que abarca además de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la vida convivencial del centro, así como al conjunto de actores que componen la comunidad escolar. Los procesos de mediación penetran también en las relaciones que el centro mantiene con el entorno, con las familias, en la relación que se da entre el alumnado, así como en las relaciones paterno-filiares y de pareja. En la mediación, podemos señalar varios efectos positivos (Uranga, 1998) como la mejora del clima escolar, produciendo un clima más productivo y relajado; aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta, reduciendo el número de sanciones, expulsiones y expedientes disciplinarios; se incrementa el tiempo dedicado a la docencia y al diálogo en clase y no se insiste tan continuamente en la disciplina. A nivel social son también algunos los beneficios que obtenemos, por ejemplo actitudes de interés y respeto por el otro, así como actitudes cooperativas y el diálogo mejorando las habilidades comunicativas sobre la escucha activa; contribuye a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.

Existen distintas modalidades de mediación, Taylor (1997) agrupó los roles y modelos seguidos por los mediadores en cuatro modalidades, en la en una de ellas nos

encontramos la modalidad educativa, así como la modalidad normativo-educativa en la que el mediador es claramente directivo porque así pueden ayudar a que se logre el mejor beneficio, ayudan a cumplir el requisito ético de intentar un equilibrio de poder entre las partes o simplemente responden a las demandas de la situación.

Este proceso de mediación en contextos educativos, es utilizado como instrumento para mejorar el clima y la convivencia entre alumnos, profesores y demás agentes educativos. En algunos centros se han puesto en marcha experiencias educativas en mediación que contribuyen a la mejora de la competencia emocional, sociocognitiva y moral, tal y como se evidencia en la figura 1.

Figura 1: Modelo educativo de desarrollo de competencias a través de la mediación (MEDECOME) de Ibarrola-García e Iriarte (2012)



Fuente: Iriarte Redín, C., y Ibarrola-García, S. (2018).

Al respecto, Pérez, Aguilar, y Rodríguez-Larrubia (2011), desarrollaron un plan de mediación escolar en un centro para la resolución de conflictos, tras la formación los participantes en el proyectos tanto alumnos como profesores, aprenden nuevas técnicas que le servirá en la vida adulta, y una serie de técnicas como la escucha activa, la comprensión hacia el prójimo, la empatía con la otra persona etc. estas son algunas de los beneficios de este programa, así como los resultados obtenidos después de seguir el proceso de mediación en el que se ha podido comprobar que el



número de conflictos en el centro que ha instaurado este proyecto disminuye considerablemente, ya que en muchos de los conflictos que se dan es por falta de comunicación entre ambas parte y mal entendidos.

### **3. LA MEDIACIÓN DOCENTE O EL MEDIADOR ESCOLAR**

La práctica de la mediación en España precede a la regulación normativa de la misma, pues hubo que esperar hasta la Ley de Mediación 5/2012 para conseguir el reconocimiento administrativo y legal que permita dar cobertura a este modo alternativo de gestión de los conflictos. De este modo, no solo se regulariza una praxis socioeducativa, sino que se otorga carácter profesionalizador a la mediación, delimitando sus funciones y el campo de intervención. No obstante, coincidimos con Barrera, Malagón y Sarasola (2007) en que la profesionalización del mediador debe ser adaptativa a las circunstancias que le marcan el ámbito de actuación, dicho de otro modo, "Si los perfiles de nuestros clientes y usuarios se transforman, el mediador se ha de adecuar, ajustándose a esta realidad" (p.75).

La figura del mediador constituye la pieza esencial del modelo, puesto que es quien ayuda a encontrar una solución dialogada y voluntariamente querida por las partes, y ha de tener, pues, una formación general que le permita desempeñar esa tarea y sobre todo ofrecer garantía inequívoca a las partes por la responsabilidad civil en que pudiese incurrir (Ley 5/2012, de 6 de Julio). En palabras de Balletbó (2016) "El mediador es aquel que ejerce el rol de conductor del procedimiento y facilitador de la comunicación, es el que ayuda a que las partes lleguen a un acuerdo cuyos términos sean aceptables para todas ellas" (p.4).

Si bien es cierto que para Moore (1995) el mediador desempeña, principalmente, tres modelos de intervención: 1. interventor-mediador como oficial de quejas; 2. como manager o gerente; y finalmente, como desarrollador o developer, en el ámbito escolar su función se limita a gestor de conflictos, y puede ser desempeñado por miembros de la comunidad educativa que formen parte de la comisión de mediación. Según Pérez, Aguilar, y Rodríguez-Larrubia, (2011), la comisión de mediación en el centro educativo debe estar formada por los mismos integrantes del centro, en este caso la orientadora o jefe de estudios que harán de coordinadores así como los alumnos profesores, tutores, familia e incluso entorno social para promover cambios en la situaciones problema que se plantean, para ello se hará talleres formativos voluntarios que preparan los coordinadores con los participantes que van a ser los integrantes del equipo de mediación del centro.

La mediación en el entorno escolar tiene como principal objetivo el desarrollo de habilidades en el estudiantes lo que debe conllevar al desarrollo de una autonomía plena. Pues si bien es verdad que los cambios que suceden en la vida se superan con la ayuda de los demás, también lo es que el objetivo de la medicación es conseguir la autonomía de los implicados, favoreciendo de este modo su potencialización y perfeccionamiento (Tébar, 2009). Esta autonomía se puede alcanzar a través de propiciar seguridad, confianza, compromiso y la metagognición a partir de estrategias pedagógicas que promueven la motivación y el desarrollo de diferentes habilidades (Martínez, 2013). En consonancia las principales funciones del equipo de mediación y

de tratamiento de conflictos según Torrego (2006), son: mediar en conflictos; organizar el funcionamiento del equipo; escuchar a compañeros en sus distintas versiones; estar en disposición de ayuda; informar sobre los recursos para superar las dificultades; contribuir en que se genere confianza entre las partes y en el proceso; no juzgar a las partes; ayudar a identificar intereses e identificarlos; algunos de los valores por los que el equipo de mediación debe corresponderse es la Confidencialidad, el Compromiso, Respeto, Solidaridad, Disponibilidad y Justicia.

Aunque son varios los programas de formación estudiantil para que actúen como mediadores en los conflictos entre iguales, y citamos a modo de ejemplo el desarrollado por Pérez, Aguilar y Rodríguez (2011) donde formaron a 23 alumnos/as de secundaria durante un fin de semana en un albergue apoyándose y adaptando el material básico de Torrego (2000). Sin embargo, el énfasis en esta ocasión la instauramos en el docente quien debe abandonar un modelo de disciplina jerarquizado para impulsar la comunicación asertiva, ya que “el poder recae en el diálogo entre las partes, y el mediador es el facilitador de ese diálogo” (Iglesias y Ortuño, 2017, p.379). En este sentido, queremos subrayar que:

“Teniendo en cuenta que el modelo en el que se inspira la mediación es la búsqueda de soluciones constructivas a los conflictos, que contemplen el beneficio mutuo, esto contribuye también al respeto de unos por los otros, y ayuda a crear relaciones más cooperativas (...). La mejora de las relaciones contribuye a la disminución de los problemas de disciplina porque el diálogo se impone donde antes predominaba el castigo, la imposición, la falta de respeto, los insultos y las agresiones” (Torrego, 2000, p.15)

En este sentido, coincidimos con Tébar (2016), ya que el docente como mediador debe ser un educador optimista, que cree en su función como una actuación capaz de modificar y potenciar al ser humano, cualquiera que sea su problema, porque no acepta los determinismos en educación: todo ser es modificable a través del progreso y la expansión de las cualidades que posea la persona.

Tradicionalmente la función docente se limitaba principalmente a la transmisión de información y/o conocimientos de relevancia para el desarrollo vital del niño. Sin embargo, en la actualidad la multidimensionalidad de aspectos educativos a tratar en las aulas demanda de nuevos perfiles competenciales de los docentes, mucho más complejos y diversificado de los que se requerían en antaño. Como ya hemos puesto de manifiesto, la escuela ha cambiado y en consonancia la figura del docente requiere de una transformación-adaptabilidad a las nuevas circunstancias, que le permita otorgar efectividad a su papel profesional.

Por tanto, hoy en día la función del docente ha cambiado poderosamente, de ser el transmisor de conocimiento a convertirse en un mediador y formador (León, 2014). El profesorado tiene como función la mediación pedagógica entre el conocimiento, el medio y el educando (Gutiérrez y Prieto, 2004), y esto constituye algo inaplazable, pues cuando el docente no desempeña su labor de mediación “es decir, sustituye las experiencias por contenidos, programas o curriculum, lo que logra es desvincular los procesos de mediación quedando inmenso en espacios

que difícilmente generará en los estudiantes motivación alguna y deseos de aprender” (Espinosa-Rios, 2016, p. 100)

Respecto a su papel en la mediación escolar y del aprendizaje, el docente requiere de “competencias pedagógicas de las que no siempre dispone, la incertidumbre como condición con la que debe trajinar en su labor pedagógica, la ausencia de ‘experiencias positivas’ de aprendizaje y de los criterios de mediación” (Escobar, 2011, p.58). De modo que, según Arellano (2007) existe la necesidad de formar a los docentes “en la búsqueda de una escuela donde éste aprenda desde la interrelación, a resolver las discrepancias a través del diálogo, donde e respeto al disenso sea parte de la cotidianidad, que se tenga como meta aprender a vivir juntos” (p.42). Apostamos por una formación no solo centrada en los conocimientos sino también en los aspectos éticos que deben acompañar a la tarea de educar. En este sentido,

“La educación ética profesional tiene que ocuparse de la preparación de profesionales que sean conscientes de esta realidad desigual e injusta y a partir de esta consciencia quieran comprometerse seriamente con el ejercicio profesional que transforme esta realidad y genere las condiciones para que todos los ciudadanos puedan plantear y realizar aunque sea limitadamente sus proyectos de felicidad, sus visiones de lo que es vivir para vivir” (López Calva, 2015, p.27).

Por otra parte, las experiencias prácticas ponen en evidencia la importancia del trabajo educativo para mejorar la convivencia escolar y la calidad de los procesos y relaciones educativas. Pero lejos de reducir la mediación a aspectos convivenciales relacionados exclusivamente con la cuestiones de indisciplina y violencia escolar, apostamos por la diversidad de aspectos que pueden poner en peligro la convivencia, algunos de ellos no tan llamativos visualmente, pero que igualmente deterioran las relaciones interpersonales y requieren ser atendidos en procesos de mediación. Al respecto, Leiva (2017) nos menciona la experiencia de la mediación intercultural promovida por el centro, intensificando la colaboración de las familias de origen inmigrante de la comunidad y también al desarrollo de acciones curriculares que atienden a una concepción inclusiva de la atención educativa, utilizando el libro de texto como complemento de proyectos didácticos aprovechando la diversidad cultural como fuente de experiencia y aprendizaje, siendo la interculturalidad un valor más del cambio curricular y metodológico, algunos de los ejemplos que se llevan a cabo son:

“Los estudiante de cursos mayores enseñan a los más pequeños y la aulas visitan otras aulas, haciendo de la escuela un espacio intercultural donde los que importa no es tanto el curso, el nivel ni la materia, sino la experiencia de aprendizaje y el desarrollo emocional en la convivencia escolar” (Leiva 2017 p.40).

Llegados a este punto, y a modo de conclusión, nos gustaría resaltar, la importancia de la mediación, no solo por lo atractivo que parece en la resolución de los problemas o gestión de conflictos, sino por el desarrollo de competencias que se producen en el interior de los procesos de mediación. Así pues, la mediación permite aprender a gestionar las emociones, al desarrollo de las competencias comunicativas, a adquirir un modelo de ciudadano moral, entre otros aspectos. En palabras de Folger, (2006):

“Muchos han llegado a sentir que la revalorización y el reconocimiento (dimensiones transformadoras de la mediación) importan tanto o más que el arreglo, y que importan no solo por ellas mismas sino como expresiones de un cambio mucho más amplio orientado hacia una nueva visión moral y social. En este sentido, su importancia es fundamental e inmensa”, (p.23)

## REFERENCIAS

- Álvarez Álvarez, C., y Puigdellívol Aguadé, I. (2014). Cuando la comunidad entra en la escuela: un estudio de casos sobre los grupos interactivos, valorados por sus protagonistas. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 18(3), 239-253.
- Aparicio, P. C. (2013). Educar y trabajar en contextos de precariedad y desigualdad en América Latina. Jóvenes en debate. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11(2), 4.
- Balletbó Fernández, I. (2016). La mediación para la resolución de conflicto en el ámbito judicial. *Investigaciones Jurídicas, Humanas y Sociales*, 2(1).
- Barrera-Algarín, E., Malagón Bernal, J. L., y Sarasola, J. L. (2007). Mediación intergeneracional y personas mayores. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, (7), 75-83.
- Blanco Carrasco, M. (2005). *Mediación y consumidores*. Madrid, Instituto nacional de consumo.
- Blanco Carrasco, M. (2009). *Mediación y sistemas alternativos de resolución de conflictos: una visión jurídica*. Madrid: Reus.
- Bush, R.A.; Folger, J.P. (1994). *The promise of mediation: Responding to conflict to empowerment and recognition*. San Francisco, Jossey-Bass.
- Caballero Grande, M. J. (2010). Convivencia escolar. Un estudio sobre buenas prácticas. *Revista de paz y conflictos*, (3), 154-169.
- Caballero Grande, M. J. (2010). Convivencia escolar. Un estudio sobre buenas prácticas. *Revista de paz y conflictos*, (3), 154-169.
- Calle Álvarez, G., Ocampo Zapata., D., Franco Coterio., E., & Rivera Gil., L., (2016). Manifestaciones de la violencia escolar en la escuela en perspectiva de los derechos humanos. Un estudio de caso. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia)*, 12(2), 13-34.
- Corti, A.; Godino, C.; Montiveros, M. (2015). Segmentación social-Segmentación educativa: ¿Se puede integrar segmentando?. III Seminario Internacional

- Desigualdad y Movilidad Social en América Latina, 13 al 15 de mayo de 2015, Bariloche, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.9364/ev.9364.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9364/ev.9364.pdf)
- de Armas Hernández, M. (2003). La mediación en la resolución de conflictos. *Educar*, (32), 125-136.
- De Diego Vallejo, R. y Guillén Gestoso, C. (2010). Mediación, proceso, tácticas y técnicas. Madrid, Pirámide.
- Escobar, N. (2011). La mediación del aprendizaje en la escuela. *Acción pedagógica*, 20(1), 58-73.
- Fabrega Ruiz, C. F. y Heredia Puente, M., (2010). *La Mediación Intrajudicial. Una forma de participación del ciudadano en la justicia*, Bajo Estrados Revista del Colegio de Abogados de Jaén, Jaén.
- Fernández, I. (2017). *Prevención de la violencia y resolución de conflictos: el clima escolar como factor de calidad* (Vol. 142). Madrid: Narcea Ediciones.
- García Castaño, F. J., y Olmos Alcaraz, A. (2012). *Segregaciones y construcción de la diferencia en la escuela*. Madrid: Editorial Trotta.
- Gomariz, M.A, Hernández Prados, M.A, García Sanz, M.P. y Parra, J. (2017) Tejiendo puentes entre la escuela y la familia. El papel del docente. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 68 (2) 41-57.
- Gutiérrez, F. y Prieto, D. (2004). *Mediación pedagógica*. (10ª ed.). Proyecto de desarrollo Santiago-PRODESSA. Santiago, Guatemala: Ediciones la Copia Fiel.
- Hernández-Prados, M.A, y Ros Pérez Chuecos, R. (2016). La colaboración de la familia en la escuela infantil. *I Congreso online sobre la Educación en el Siglo XXI*. Eumed.
- Hernández-Prados, M.A., García-Sanz, M. P., Galian Nicolás, B. y Belmonte Almagro, M.L (2019). Implicación de familias y docentes en la formación familiar. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22(3), 61-75.
- Hernández-Prados, M.A., y Alcaraz, M. (2019) La incidencia de la escuela en el abandono escolar prematuro. *Cuadernos de Pedagogía*, 501, 36-44.
- Iglesias Canle, I (2016). Algunos apuntes sobre la mediación civil y mercantil en España. *Procedimento di mediazione e accordo di conciliazione, Scienze e Ricerche*, 32, 4-27.
- Iglesias Ortuño, E., y Ortuño Muñoz, E. (2018). Trabajo Social y mediación para la convivencia y el bienestar escolar. *Cuadernos de Trabajo Social*, 31(2), 375-387.
- Iriarte Redín, C., y Ibarrola-García, S. (2018). Capacitación socioafectiva de alumnos y profesores a través de la mediación y la resolución de conflictos. *Padres y Maestros/Journal of Parents and Teachers*, (373), 22-27.

- Leiva Olivencia, J.J. (2017). L Escuela Intercultural hoy: reflexiones y perspectivas pedagógica/Intercultural Education today: pedagogical reflections and perspectives. *Revista Complutense de Educación*, 28(1), 29.
- León León, G. (2014). Aproximaciones a la mediación pedagógica. *Calidad en la Educación Superior*, 5(1), 136-155.
- Ley 5/2012, de 6 de Julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. BOE n.162, de 7 de Julio 2012 pag 49224 a 49242. I disposiciones generals. Departamet Jefatura del Estado.
- López Calva, J. M. (2015). Socioética y antropeética profesional para una educación universitaria contra la desigualdad. *Edetania. Estudios y propuestas socioeducativas*, (47), 17-38.
- Moore, C. (1995): El proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos. Argentina, Granica.
- Pedroza Zúñiga, L. H., Cetzal, P., Surema, R., y Lizasoain Hernández, L. (2018). Criterios para la identificación y selección de escuelas eficaces de nivel medio superior. *Revista electrónica de investigación educativa*, 20(1), 14-25.
- Pérez, E. R., Aguilar, J. M., y Rodríguez-Larrubia, P. (2011). Proceso para instaurar un programa de mediación efectivo en un centro educativo. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 3(1), 499-507.
- Tapia, G., Arturo, L., & Valenti, G. (2016). Desigualdad educativa y desigualdad social en México. Nuevas evidencias desde las primarias generales en los estados. *Perfiles educativos*, 38(151), 32-54.
- Tapia, G., Arturo, L., y Valenti, G. (2016). Desigualdad educativa y desigualdad social en México. Nuevas evidencias desde las primarias generales en los estados. *Perfiles educativos*, 38(151), 32-54.
- Taylor, A. (1997). «Concepts of neutrality in familiy mediation: Context, ethics, influence and transformative process». *Mediation Quarterly*, 14 (3), p. 15-35
- Tébar Belmonte, F., y Lorenzo, H. (2016). La función mediadora de la educación. *Revista de la Universidad de La Salle*, 2016(70), 13-32.
- Tébar Belmonte, L (2016). La función mediadora de la educación. *Revista de la Universidad de La Salle*, 2016(70), 13-32.
- Tébar Belmonte, L. (2009). *El profesor mediador del aprendizaje*. Bogota, Colombia: Magisterio Editorial.
- Tobón, C.V. (2014). *Representaciones sociales de la violencia escolar en la IE Maestro Fernando Botero*. Medellín: Universidad de San Buenaventura. Facultad de Educación. Maestría en Educación
- Torrego, J. C. (2000). *Mediación de conflictos en instituciones educativas* (Vol. 282). Madrid, Narcea.

- Uranga, M. U. (1998). Mediación, negociación y habilidades para el conflicto en el marco escolar. En Casamayor, *In Cómo dar respuesta a los conflictos: la disciplina en la enseñanza secundaria*. (pp. 143-159). España: Graó.
- Villarruel M. (2009). La práctica educativa del maestro mediador. *Revista Iberoamericana de educación*, 50(3), 1-13.